

DECRETO 1073 DE 1987

(junio 10)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 008 del 14 de marzo de 1986 de la Junta Directiva de Corpocesar que establece la Planta de Personal de la Corporación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 74 y 75 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 008 del 14 de marzo de 1986 de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-Corpocesar-, cuyo texto es el siguiente.

“Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar”.

ACUERDO NÚMERO 008

(marzo 14 de 1986)

Por el cual se establece la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar”.

La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar”, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar”, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

No. DE

CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

DIRECCION EJECUTIVA.

Director General de establecimiento Público

0015

08

1

Asesor

1020

03

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Chofer Mecánico

6010

08

OFICINA DE PLANEACION.

1

Jefe de Oficina

2045

14

1

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Operador de Equipos de Sistemas

4100

03

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SECRETARIA GENERAL.

1

Secretario General

0037

05

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

1

Subdirector de Establecimiento público

0040

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION ADMINISTRATIVA.

1

Jefe de División

2040

09

1

Almacenista

5080

13

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Chofer Mecánico

6010

08

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

DIVISION FINANCIERA.

1

Jefe de División

2040

09

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Pagador

5045

13

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

2

Ayudante de Oficina

5155

07

SUBDIRECCION TECNICA.

1

Subdirector General Establecimiento Público

0040

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION DE PROYECTOS.

1

Jefe de División

2040

09

4

Profesional Universitario

3020

04

1

Dibujante

4095

08

1

Topógrafo Tecnólogo

4160

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION DE RECURSOS NATURALES.

1

Jefe de División

2040

09

3

Profesional Especializado

3010

09

2

Profesional Universitario

3020

06

4

Tecnólogo

4165

09

1

Supervisor

5105

10

3

Secretario Ejecutivo

5040

13

10

Operario Calificado

6000

09

1

Chofer Mecánico

6010

08

Artículo 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Valledupar, a los 14 días del mes de marzo de 1986.

Presidente Junta Directiva (Fdo.)

Secretario Junta Directiva (Fdo.)”.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto número 2834 de 1984.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de junio de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Viceministro de Hacienda, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ARTURO FERRER CARRASCO.

El Subjefe del Departamento Nacional de Planeación, encargado, de las funciones del Despacho de la Jefe del mismo organismo.

LUIS BERNARDO FLOREZ ENCISO.

El Secretario General, encargado de las funciones de la Jefatura del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.